



REPERTORIO N° 166-2022

mag

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO NOVENTA Y TRES

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **noventa** y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero - Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número noventa y tres de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento sesenta y seis guion dos mil veintidós**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
REP. N° 166-2022
SANTIAGO, 31 ENE 2022

INUTILIZADA

ENATA GONZALEZ CARRALLO
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO

ENATA GONZALEZ CARRALLO
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO

SE RECONOCE EL ORIGINAL
Y SE DEJA EL PRESENTE COPIA
SANTIAGO, REP. M.

PROTOCOLIZADO N° 10
INVENTARIO N° 166-2022
31 ENE 2022

Santiago, enero 26 de 2022



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°93

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Súper 3", juego N° 444.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.981 del 14 de octubre de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Súper 3".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de juegos "Juego1" y "Juego 2", de modo que si al raspar la misma cifra de dinero se repite tres veces en cualquier posición, en un mismo juego, el apostador gana el premio ascendente a la cifra repetida tres veces. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda zona removible llamada TRIPLICA, corresponde a la posibilidad de aumentar el premio en dinero señalado en la zona de juegos. Si al raspar encuentra la palabra "TRIPLICA", el apostador obtiene el triple de la cantidad señalada.

La tercera zona, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$600, \$200 y Bonos Polla de \$3.000.



INUTILIZADA



REPERTORIO N°: 166-2022

FECHA: 31 ENE 2022

PROGRAMA DE PREMIOS:

súper 3

paquetes



Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.052	9.000.052	0,00005	premio mayor
5	5	100.000	500.000	0,00025	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,0005	premio menor
3	20.000	3.000	60.000.000	1	premio menor
2	70.000	600	42.000.000	3,5	premio menor
1	483.478	200	96.695.600	24,1739	premio menor
573.494			208.695.652	28,6747	
FRECUENCIA		1:00	3,49		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de esta emisión es 13 de diciembre de 2024.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles, defectuosos o con defectos de impresión.

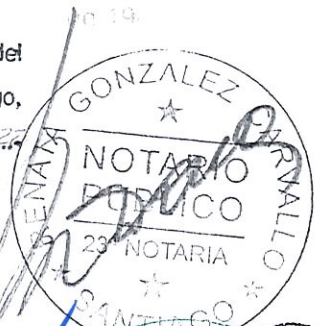
En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

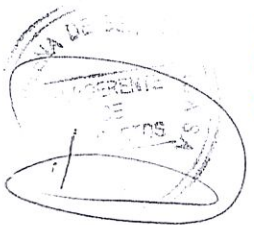

Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/
Distribución:
Of. Partes
Gerencia General
Gerencia Comercial
Gerencia TI
Fiscalía
Contraloría
Archivo

Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 90 y Repertorio N° 166-2022
SANTIAGO, 31 ENE 2022



Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 166-2022
Santiago, 31 ENE 2022



INUTILIZADA

ANATA GONZALEZ C
NOTARIO
PUEBLO
NOTARIA
SANTIAGO

NOTARIO
PUEBLO
NOTARIA
SANTIAGO